



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

**ACTA NÚMERO 2308.-** En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en forma virtual los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Jessica N. Seimandi, Adolfo E. Brook, Pablo Grillo Ciocchini, Ana Victoria Mancini Ibarra, Carlos Fernando Valdez, Alejandro Villa, Luis A. Menucci, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, y los señores y señoras consejeros y consejeras suplentes José Luis Cimini, Julio Núñez, Bajo la presidencia a cargo de Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las diecinueve horas.-

Se deja constancia que los Consejeros Dres. José Luis Cimini y Andrés Cantelmi integran el Consejo en calidad de miembros titulares por las licencias de los Consejeros Titulares Dres. Miguel Abdelnur y Facundo Ramos respectivamente

**1.- ACTA NÚMERO 2307.** Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba.

**2.-MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA.** - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 20 de mayo al 2 de junio del corriente:

**CANCELACIÓN A SU PEDIDO:** SASLAVSKY, CELIA NORMA; MARTINEZ, DIEGO GUILLERMO; GHIONE, JULIO ENRIQUE; AGUIRRE, JORGE ABEL; **FALLECIDO:** CARUSO, GUSTAVO AMILCAR; BRUGO, GUSTAVO JAVIER; SALVA ALICIA LILIANA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** VILLALIBRE, CANDELA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** MACUCHO, SEBASTIAN LUIS OSVALDO; OJEDA, JUAN CRUZ ; SANTUCCI, PAULA MARIA; **JURAMENTO:** GULLOTTA CARRIZO, LEANDRO BAUTISTA; CRIMALDI, ALEJANDRO MARTIN; EIZAGUIRRE PISTORIO, HERNÁN; GARCIA, JAVIER FRANCISCO; LAZZARI BUSTO, NICOLAS JOSE; GRIFFA, TOMÁS IGNACIO; MACUCHO, SEBASTIAN LUIS OSVALDO; MARTINEZ, MIRYAM ELISABET; AMÉNDOLA, FEDERICO ALEJANDRO; ARMELLINO, JULIETA; RUSSO, FEDERICO ELISEO; ORIAS, DAIANA; MORALES, ANGELA PATRICIA; MAZZOCCHINI, MARIA EVANGELINA; GALETTA LOPEZ, MARIA VIRGINIA; OJEDA, JUAN CRUZ ; RODRÍGUEZ, MARISA NOEMÍ; ARIENTI, ANTONELLA AYELEN; COBBIO REYNOSO, GALA VERÓNICA; FERRE HUGHES, NURIA MARLEN; COSTA , MILENA ALDANA; SALVEMINI, CLAUDIA EMILSE ; BENÍTEZ, FLORENCIA; **REHABILITACIÓN:** ANDRÉS, AGUSTINA; BARCO, MARINA DANIELA; **FINALIZACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** CAAMAÑO, JORGE;

Lo que se tiene presente. -

**3.- MESA DIRECTIVA DE 31 DE MAYO DE 2021.-**

**a) Gerencia General. -**

**I) Consultorio Jurídico.** - Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Emilce Lambruschini en referencia a la Resolución del Honorable Consejo Directivo del día 6 de Mayo del corriente que dispuso el beneficio de exención en el pago de la matrícula 2021 a colaboradores del Consultorio Jurídico Gratuito que han efectuado tareas durante el año 2020 en reconocimiento por sus labores efectuadas.

Atento a ello y habiendo solicitado informe a la Dirección General de Finanzas y Tesorería, surge que se ha procedido a realizar las bonificaciones, resultando que en dos casos ya habían abonado antes de otorgar el beneficio, a saber:

Dra. Sabrina CASTELLANO T. 64 F. 254 CALP: abono con fecha 6/4/2021 Matrícula Anual 2021 \$ 16.610,4 y por ello no se realizó bonificación.

Dra. Coralia OJEA T.63 F. 19. CALP: abono con fecha 13/4/2021 Cuota 1 del 2021 \$ 4.152,60 y por ello se realizó bonificación por las cuotas restantes 2021.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE proceder a la devolución de lo abonado oportunamente por las Dras. Castellano y Ojea conforme el informe producido por la Dirección General de Contabilidad Tesorería y Finanzas.

**II)Traslado de Demanda Sr. Jurado Poder especial Dr. Velasco.** - Se toma conocimiento de lo informado por el abogado del epígrafe en relación al traslado de demanda que nos fuera efectuado y a su correspondiente pronta contestación en cumplimiento del poder que



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

el mismo detenta para representar legalmente a la institución, en el marco del expediente n° 45047 caratulado: “*JURADO LUCAS ARIEL C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA S/ DESPIDO*”, en trámite el Tribunal de Trabajo n° 3 departamental.

Lo que se tiene presente. -

**b) Gerencia de Asuntos Institucionales. -**

**I) CENTRO DE MEDIACIÓN s/ Art. 32 Reglamento Centro de Mediación. -** Se toma conocimiento que la Directora del Centro de Mediación, Dra. Mariana González, presenta nota solicitando la modificación del texto del art. 32 del Reglamento del Centro de Mediación, aprobado por resolución CD de fecha 6 de mayo del corriente. A tal fin se transcribe la nota presentada a sus efectos: *“La Plata, 20 de mayo de 2021. Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata. Dr. Hernán Collí. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., atento que el 18 de mayo del corriente se ha puesto en conocimiento del Centro de Mediación a mi cargo lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 6 de mayo del corriente (Punto 9) en relación a la reiteración del pedido de tratamiento a la propuesta de modificación del Reglamento del Centro sobre Mediación Voluntaria Remota, que fuera elevado el 6 de mayo de 2020, reiterados mediante nota del 11 de junio de 2020 y nuevamente por nota del 20 de abril de 2021. En efecto, se informa la aprobación del documento elevado como ANEXO V al Reglamento del Centro de Mediación actualmente vigente, denominado PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN REMOTA. Sin embargo, se aclara que se ha advertido respecto al texto del artículo 31 del Reglamento vigente establece en lo pertinente que “...cuando se realice una mediación voluntaria con beneficio de gratuidad, conforme lo establecido en el artículo siguiente, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata abonará los honorarios de el/la mediador/a interviniente, el cual no superará el mínimo de la escala legal, en los términos previstos en el artículo 7° del Decreto N° 43/19... “ y se expresa “...siendo que ello implica un compromiso de erogación presupuestaria sin autorización previa por parte de este Consejo Directivo acerca de la admisión de casos para ser abordados bajo esa metodología, el Dr. Collí, propone que se incorpore como último párrafo en el artículo 32 el siguiente: “Ninguna mediación voluntaria con gratuidad podrá realizarse sin previa autorización del Consejo Directivo y con imputación específica a la partida presupuestaria que se fije para esta actividad institucional en el presupuesto general para el ejercicio aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual”. Dicho agregado también se aprueba. En virtud de ello, en relación a la modificación propuesta cabe destacar que el artículo 32 refiere expresamente, respecto a las mediaciones requeridas con beneficio de gratuidad, que el interesado deberá acreditar que cuenta con dicho beneficio previamente concedido. A continuación detalla los supuestos en lo que no se requiere acreditar el otorgamiento del beneficio, debido a la entidad que deriva el caso: a) el Consultorio Jurídico Gratuito del CALP, b) Unidades Funcionales de Defensa dependientes del Poder Judicial, c) Entidades públicas o privadas que hayan celebrado Convenios con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata a tales fines y d) Mediaciones a Distancia requeridas por Centros dependientes de Poderes Judiciales de otras jurisdicciones. En todos estos casos el beneficio se prevé en el mismo reglamento, y volver a autorizarlo, además de un dispendio innecesario de la actividad del Consejo, una demora injustificada en el procedimiento. Por otra parte, el beneficio de gratuidad a ambas partes cuando, de común acuerdo, posibilitaran la presencia de observadores a las audiencias o su filmación, se viene realizando desde ya hace muchos años y no está vinculado a la capacidad económica de las partes sino a la posibilidad de presenciar de casos reales con fines pedagógicos y pasantías. En otro sentido, a los fines de ilustrar al Consejo Directivo respecto a la magnitud económica de la medida que nos ocupa, cabe resaltar que él importe que de acuerdo a la normativa aplicable se debería abonar al mediador o la mediadora actuante en un supuesto de beneficio de gratuidad de ambas partes asciende actualmente a la suma de \$4.087. Finalmente se resalta que son muy pocos los casos con*



*tal condición, encontrándose comprendidos desde la aprobación del Reglamento (2019) a la fecha, sólo tres casos, que aún están pendientes de pago a las mediadoras intervinientes, y que se solicita abonar a la brevedad con el importe actualizado. En virtud de lo expuesto, atento la incorporación sugerida por el Dr. Colli, proponemos volver a la redacción original del artículo 32 con las modificaciones que se resaltan en rojo, que consideramos solucionan la preocupación planteada sin perder armonía con el resto de los artículos del Reglamento y la finalidad del Centro: ARTICULO 32º: MEDIACION VOLUNTARIA CON GRATUIDAD. Las mediaciones requeridas con beneficio de gratuidad se realizarán en la sede del Centro del Colegio de Abogados. A sus efectos el interesado deberá acreditar que cuenta con dicho beneficio previamente concedido por el Consejo Directivo o la Mesa Directiva del CALP. No obstante, tendrán el mismo beneficio de los requerimientos que procedieran de: a) Consultorio Jurídico Gratuito. b) Unidades Funcionales de Defensa dependientes del Poder Judicial. c) Entidades públicas o privadas que hayan celebrado Convenios con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata a tales fines. d) En Mediaciones a Distancia requeridas por Centros dependientes de Poderes Judiciales de otras jurisdicciones. En tal caso el requirente no abonará el arancel inicial ni los honorarios de el/la mediador/a. No obstante, ello no implica, necesariamente, gratuidad para el requerido, siendo de aplicación los parámetros establecidos en la primera parte del presente artículo. También se otorgará el beneficio de gratuidad a ambas partes cuando, de común acuerdo, posibilitaran la presencia de observadores a las audiencias o su filmación, con fines pedagógicos y pasantías, de lo que se dejará constancia en el acta de audiencia. En tal caso, quienes intervengan como observadores durante las audiencias de mediación o posteriormente (en caso de filmación), deberán suscribir el convenio de confidencialidad. En todos estos casos el Centro designará un/a mediador/a de la nómina de mediadores que hayan intervenido en una mediación arancelada, en cumplimiento a la carga establecida en el art. 10 inciso j) y conforme el orden de prelación establecido. Se fijará una partida presupuestaria específica para la imputación de los gastos derivados de esta actividad institucional en el presupuesto general para el ejercicio aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual. Sin otro particular saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.*

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE ratificar lo aprobado oportunamente por el Honorable Consejo Directivo en su sesión del 6 de mayo del Corriente ACTA N° 2306.-

Puesta a consideración la resolución de la Mesa Directiva enunciada anteriormente se RESUELVE aprobar la misma. -

**4.- INFORME PRESIDENCIA. - a.- Elecciones.** - Da cuenta el Dr. Hernán Colli que se han remitido notas y Protocolo de Elecciones a la Municipalidad de la Plata y al Ministerio de Justicia y RRHH de la provincia de Buenos Aires, las cuales al día de la fecha no han sido respondidas.

Por otra parte, comunica que en el día de ayer se ha efectuado una nueva reunión con los apoderados a fin de continuar intercambiando opiniones y criterios sobre el proceso eleccionario y su organización en cuanto a la seguridad y aspectos de salubridad. -

También se ha abordado en dicha reunión el tema de la fecha que fuera fijada por este cuerpo para el acto ( 22/26 de junio) y dada la cercanía de la misma, la necesidad de analizar nuevamente la situación.-

Luego del intercambio de opiniones que consta en <https://www.youtube.com/watch?v=Wk1SoaXVko>, el presidente propone la moción sobre si se ratifica la fecha oportunamente resuelta o se suspende, procediéndose a la siguiente votación:

Seimandi: suspender la fecha

Brook: suspender la fecha

Grillo Ciocchini: ratificar la fecha (22 al 26 de junio)



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Valdez: suspender la fecha (por no encontrarse validado por la Municipalidad el protocolo según el punto 1º inc c. de la Circular de COLPROBA 6026)

Cantelmi: suspender la fecha

Villa: suspender la fecha

Menucci: suspender la fecha

Cimini: suspender la fecha

Jaureguilorda: suspender la fecha

Mancini: suspender la fecha

Colli: suspender la fecha

A esto el Presidente propone nueva moción sobre la fijación de nueva fecha del acto electoral sugiriéndose las siguientes opciones:

I) Brook propone la fecha del 28/06 al 2/07

II) Colli propone la fecha del 12/07 al 16/07

III) Menucci propone la fecha del 30/08 al 02/09

Procediéndose de esta manera a la siguiente votación:

Seimandi: por la opción II)

Brook: por la opción I)

Grillo Ciochini: por la opción II)

Valdez: por la opción II)

Cantelmi: por la opción II)

Villa: por la opción II)

Menucci: por la opción III)

Cimini: por la opción II)

Jaureguilorda: se abstiene

Mancini: por la opción II)

Colli: por la opción II)

Por ello, se RESUELVE I) suspender la fecha del 22 al 26 de junio del corriente para efectuar el acto eleccionario y Asamblea II) fijar la nueva fecha del 12 al 16 de julio del corriente, siempre que se encuentran dadas las medidas de seguridad y condiciones de salubridad para garantizar el correcto o desenvolvimiento del acto, quedando sujeta la misma al análisis y monitoreo semanal de la situación sanitaria por parte de este cuerpo, así como de la normativa vigente para la fecha III) Extender la confección del padrón complementario previsto en el art. 108 del RFCD hasta el 15 de junio del corriente

**b.- COLPROBA S/ COMUNICADO REGISTRO DE LAS PERSONAS.** - Da cuenta el Presidente que desde el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires se ha efectuado el siguiente comunicado:

***“La ciudadanía bonaerense junto a la abogacía requieren de una urgente solución para el deficiente funcionamiento del Registro de las Personas.***

*Desde hace largos meses las autoridades del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA), venimos reclamando de la Dirección Provincial del Registro de las Personas la instrumentación de medidas concretas, para adecuar el funcionamiento de dicho órgano a la prolongada emergencia sanitaria. La actividad registral ha sido declarada esencial.*

*Y resulta fundamental para que la ciudadanía, con la asistencia de sus profesionales de la abogacía, obtenga los instrumentos imprescindibles para la protección y el reconocimiento de sus derechos.*

*Sin embargo y transcurridos ya más de dieciocho meses desde el inicio de la pandemia, el servicio sigue siendo más que deficiente y carente de toda transparencia, con la inexplicable imposibilidad de ingresar trámites de expedición de partidas «en line», con intolerables restricciones que aparecen sistemáticamente cada día y a los pocos minutos de habilitarse el sistema y con enormes demoras en la expedición de lo que logra ser ingresado y en los trámites de inscripción de resoluciones judiciales.*



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*Por ello, mantuvimos numerosas e infructuosas reuniones con el Director Provincial Dr. Patricio Salabardo, quien nunca formuló propuestas de soluciones estructurales, sólo la asignación de limitados «cupos» de gestión de trámites para los Colegios Departamentales.*

*No pretendemos ignorar las dificultades en estos tiempos, pero la ciudadanía bonaerense no puede seguir limitada en sus derechos por la ausencia de respuesta del Estado, obligado a cumplir acabadamente con sus funciones esenciales. En esa línea de pensamiento, no quedará otra alternativa que buscar en el ámbito judicial los anhelados y postergados remedios.”*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE difundir el mismo en nuestras redes y página web. -

**c.- Unidad Colegial s/ presentación.** - Da cuenta el presidente que el apoderado de la referida agrupación Dr. Hercovich ha efectuado la contestación al traslado conferido en la sesión pasada, vinculado a la cuestión de referencia.

A los efectos de poder resolver dicho recurso en una próxima sesión, por Secretaria General, se remitirá el documento antes referido como así el recurso a los/las consejero/as.

**d.- Dr. Pucciarelli.** Da cuenta el Dr. Colli de la presentación remitida por el Dr. Federico Pucciarelli por medio de la que informa una situación que afecta su tranquilidad, mansilla su buen nombre y desempeño profesional, la que consiste en una supuesta defraudación en la cual lo están involucrando como factor activo, en la que habría percibido honorarios por labores nunca realizadas. Refiere haber tomado conocimiento por una señorita llamada Laura Yanina que lo contactó por la plataforma Facebook para averiguar cómo iba el trámite, por el cual supuestamente le había entregado un recibo. Luego de ello, el día 01/06/21 lo llamó el Sr. Martín Antonio BARBONA, supuesto padre de la señorita mencionada, haciendo referencia que se estaría estafando a mucho gente con la misma metodología en el Partido de la Costa, y que tenían pensado hacer una denuncia penal contra el Sr. Fernández y contra su persona, como así también hacer denuncias en el Colegio de Abogados y en los medios masivos de comunicación. Ante semejante hecho, se vio obligado a realizar la pertinente denuncia penal, la cual fue formalizada el día 02 de junio del corriente año caratulada IPP 06-00-019590-21/00 y que recayera ante la UFIJ N° 1 de La Plata, con intervención del Juzgado de Garantía N° 1 del mismo departamento Judicial. Solicita se sirvan arbitrar las medidas que entienda conveniente y protectorias para el acompañamiento en este difícil momento que le toca atravesar. Acompaña copia de la denuncia penal presentada y su respectiva documentación. Todo lo que se tiene presente y se resuelve remitir nota de acompañamiento institucional a los organismos jurisdiccionales intervinientes expresando la necesidad que se esclarezcan los hechos denunciados por el colega. Asimismo remitir nota al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores, dado la referencia realizada a que la situación se estaría dando en esa jurisdicción, para que tome conocimiento e intervención de acuerdo a su competencia.

**5.- INFORME SECRETARIA GENERAL.** - **a.- Juzgado de Familia N°4 La Plata S/ Traslado Memorial.-** - Da cuenta el secretario del traslado ordenado por el Juzgado del epígrafe en referencia a la presentación del Memorial de Agravios que oportunamente efectuara la Dra. Figueroa Linares Micaela, Directora del Consultorio Jurídico Gratuito de Berisso.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar la contestación pertinente. -

**7.-COMISIÓN DE REGISTRO DE ABOGADAS/DOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTES.**- Se toma conocimiento que la Presidenta de la Comisión del epígrafe, Dra. Sara CANEPA, presenta nota solicitando se apruebe la realización del Taller denominado “Taller sobre la aplicación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones individuales” a llevarse a cabo los días 22 y 25 de junio en el horario de 10 a 12 hs., a través de la plataforma zoom terceriza del CALP. Asimismo, solicita se autorice abonar en concepto de



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

honorarios de expositores la suma de U\$S 100 para cada uno (Expositores: Luis Ernesto Pedernera Reyna, y Jorge Cardona, especialistas en el sistema del Comité sobre Derechos del Niño). Solicita el arancelamiento del evento indicándose el monto, bonificándose la participación de nuestras/tros matriculadas/dos. En caso de resolverse el mismo, se solicita a nuestro Consejo Directivo que fije el monto del mismo. Se transcribe la nota presentada a sus efectos: "*La Plata, 2 de junio de 2021.- Señor Presidente del Colegio de Abogados de La Plata. Dr. HERNÁN COLLI. S. /D. Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi calidad de presidenta de la COMISIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, a fin de presentar el programa del "Taller sobre la aplicación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones individuales" para su aprobación. El taller es organizado y coordinado por la Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de niños, niñas y adolescentes, está dirigido principalmente a Abogadas y Abogados integrantes del Registro del CALP, a abogadas y abogados matriculadas/os en el Colegio de Abogados de La Plata y abierto a diferentes profesionales comprometidos en la defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes, se realizará los días 22 y 25 de junio en el horario de 11 a 13 hs., a través de la plataforma zoom del CALP. Solicito la reserva de dicha plataforma en esas fechas y horarios. El taller será dictado por Luis Ernesto Pedernera Reyna, Presidente del Comité saliente y Jorge Cardona, ambos especialistas en el sistema del Comité sobre Derechos del Niño. A la brevedad acompañaré sus datos. La actividad será arancelada para quienes no sean matriculados del CALP. Los docentes cobrarán honorarios por el valor de dólares 100 cada uno. Saludo a Usted muy atentamente. -."* –

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad gratuita para matriculados/as de este colegio y fijar un arancel de pesos \$2000 para matriculados/as de otros colegios departamentales. Asimismo, se autoriza el pago de honorarios a los docentes expositores Luis Ernesto Pedernera Reyna y Jorge Cardona conforme lo requerido.

**8.-INFORME DE TESORERÍA.** Se toma conocimiento de lo siguientes puntos informados por la Sra. Tesorera a saber:

**I) TENENCIAS:**



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

	OBS	VTO	INTERESES	03/06/2021
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			16.308
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			2.695.688
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			2.921.454
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			19.503
PF BPBA	plazo fijo provincia	25/06/2021	97.808	3.500.000
PF BPBA	plazo fijo provincia	07/06/2021	178.849	6.000.000
PF BPBA	plazo fijo provincia	23/06/2021	153.699	5.000.000
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			8.018.561
DISPONIBILIDAD FINAL				<b>28.171.514</b>
PF HSBC 1859	Plazo fijo dinero del Ministerio/ intereses del calp	14/06/2021	51.978	1.800.000

La Dra. Vanesa Jaureguilorda, hace saber al cuerpo que.

I) Se ha procedido al pago de los haberes correspondientes al mes de mayo.

II) Se ha procedido a remitir las notificaciones dispuestas en la sesion anterior en referencia a las encuestas telefonicas.

Asimismo reitera que invita a las distintas agrupaciones a hacer un correcto uso de los padrones electorales.-

Todo lo que se tiene presente.-

**9.-ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** a.- **Comisión de Administración de Justicia:** nota informando autoridades designadas. Organigrama final. - Nota autoridades designadas - Organigrama final: con motivo de la designación de las nuevas autoridades a cargo de la Comisión de Administración de Justicia de nuestro Colegio (conforme res. CD 20/5), el Director del Área de Administración de Justicia, Dr. Julio NUÑEZ, eleva nota proponiendo se designe las/los siguientes colegas como SECRETARIAS/OS y SUBSECRETARIAS/OS de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de nuestro Colegio, aprobándose en forma definitiva el siguiente organigrama. A saber:

Organigrama COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Presidente de la Comisión de Administración de Justicia – Dr. Pablo Sebastián NAPOLI

Vicepresidente de la Comisión de Administración de Justicia – Dra. Cintia CARRERAS

Secretario/a de Actas de la Comisión de Administración de Justicia – Leopoldo Zoroza

Secretarías:

Fuero Laboral

Secretario General del Fuero Laboral – Dra. Anabela CIANTINO

Secretarios: Dr. Esteban Galli/ Dra. Eugenia Carriquiriborde

Subsecretaria/os: Débora Palazzo Dra. Inés Lavado Dra. María Natalia Ferreyra

Fuero Familia

Secretarías General del Fuero de Familia – Dras. Cecilia SIVES - Romina Arteaga

Secretarias: Dras. Corita Jaureguilorda - Graciela Fontana.

Subsecretaria/os: Dra. Adriana Romano, Dra. Daniela Rebollo, Dra. Agustina Garzón y Dr. Cristian Santilli

Fuero Contencioso Administrativo

Secretario General del Fuero Contencioso Administrativo – Dr. Franco GAMBINO



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Secretaria/o: A DESIGNARSE

Subsecretarías: Dra. Anabela Ciantino Dra. Solange Rodríguez  
Fuero Civil y Comercial

Secretario General del Fuero Civil y Comercial: Dr. Juan Gianibelli Subsecretaria/os: Dras.  
Gimena Figle - Dra. María Akimenco -Dra. Cintia Carreras Jacznik - Dra. Alejandra  
Zemboarian

Fuero Federal

Secretaria General del Fuero Federal – Esteban Galli

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones efectuadas. -

**10.-ÁREA ACADÉMICA: a.- Informe Presentaciones Actividades Académicas 2021 (Institutos)/ Actividades de Formación (Comisiones CALP): Periodo 18/05 al 01/06.**

se informa, que en cumplimiento de lo resuelto por nuestro Consejo Directivo en su reunión del día 02/04/20, se dio curso al procedimiento de lanzamiento de las siguientes actividades:

Detalle general de actividades:

1. 7ma. Reunión Ordinaria Virtual de la Comisión de la Abogacía Novel y Joven (ACTIVIDAD LANZADA)

Organizador: Comisión de la Abogacía Novel y Joven

MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021 - 18 HS

VÍA ZOOM

2da. Parte

Taller : Derecho Previsional

Expone:

Dra. Trinidad Muriel

2. La Protección de los Datos Personales de los Usuarios y Consumidores. Los cambios en los términos y condiciones de privacidad y el caso de WhatsApp (ACTIVIDAD LANZADA)

Organizadores:

Área Académica CALP:

INSTITUTO DE DERECHO DE LA COMUNICACION

INSTITUTO DE DERECHO TECNOLÓGICO

11/6 - 17 HS - CANAL YOUTUBE CALP

Expone:

Johanna Caterina FALIERO

PhD - Doctora en Derecho con Tesis Doctoral Distinguida en Protección de Datos Personales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Derecho Informático, con Programa de Actualización en Derecho del Consumidor Profundizado y Abogada en Derecho Empresarial y Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Directora del Programa de Actualización en Data Governance, Data Compliance, Infosec y Ciberseguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Consultora Internacional. Directora de Faliero Attorneys At Law. Autora de 4 Libros, entre ellos: "LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" (Editorial Ad Hoc - Año 2020).

Moderadores:

Dr. Manuel Ernesto LARRONDO

Director Instituto de Derecho de la Comunicación CALP

Dr. Andrés PIESCIOROVSKY

Director Instituto de Derecho Tecnológico CALP

Dr. Nicolás Mario GRANDI

Secretario Instituto Derecho de la Comunicación CALP

3. Actualidad en materia de jurisprudencia laboral de la CSJN

Casos ADEMUS, Ocampo, Varela, entre otros (ACTIVIDAD A LANZARSE)

Organizador: Área Académica CALP Instituto de Derecho Laboral CALP.





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Auspicia: Colegio de Abogados de Rosario 2º Circunscripción – Instituto de Derecho Laboral

Fecha: 15 de junio de 2021, 17 a 20 hs. – Vía Zoom.

Expositores:

Dr. David DUARTE

Doctor en Derecho. Profesor de grado y postgrado en diversas universidades y Especialista en Economía Industrial y relaciones laborales.

Dr. Sebastián SERRANO ALOU

Abogado Laboralista. Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, por la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Presidente del Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social del Colegio de Abogados de Rosario.

Coordinadora:

Dra. Graciela AMIONE

Directora Instituto Derecho Laboral CALP

4. JORNADA Opciones pre concursales de resolución de conflictos para empresas en crisis. Un nuevo rol de las/los abogados/dos (ACTIVIDAD LANZADA)

Organizador:

Área Académica: Instituto de Derecho Comercial CALP

Viernes 18 de junio 2021 – de 18.00 A 20.00 HS. - Actividad vía ZOOM del CALP.

Programa - Expositores:

18.00 a 18.10 Presentación de la jornada y de los expositores.

Dr. Javier RAHMAN

18.10 a 19.00 Crisis empresaria. Acuerdos pre concursales. APE. Mediación pre concursal

Dr. Carlos E. GAROBBIO

19.00 a 19.50 Métodos de resolución de conflictos. El rol del abogado

Dra. Rosario SANCHEZ

19.50 a 20.00 Espacio de Preguntas - conclusiones

Moderadora: Dra. Ayelen BORDIGONI

5. "Italia en el mundo actual" (ACTIVIDAD A LANZARSE)

Coorganizan:

Área Académica CALP: Instituto de Derecho Internacional Público

Centro de Estudios Italianos (Departamento de Europa) del Instituto de Relaciones Internacionales de la UNLP

Fecha: 14 de julio de 18 a 20 hs.

Vía Zoom. US

Apertura evento:

Dr. Juan Carlos Pérsico

Subdirector Instituto Derecho Internacional Público CALP

Expositor:

Dr. Filippo ROMANO

Cónsul General de Italia

Moderadora:

Dra. Esther SARASUA

Subdirectora Instituto Derecho Internacional Público CALP

Asimismo, se informa que se encuentra pendientes de presentación los formularios de petición de actividades IRAM ISO 9001:2015, respecto de las reservas provisionales realizadas por el:

Instituto de Derecho Comercial (1 actividad),

Instituto de Derecho Procesal Penal (Secretaría de Ejecución Penal) (1 actividad),

Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios (1 actividad)

Instituto de Derecho Civil (1 actividad)

Instituto de Derecho Político (1 actividad)

Instituto de Derecho Romano (1 actividad)



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Por su parte se hace saber que el acceso a la presente información (consulta e inscripción) podrá visualizarse en:

\*[www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar) (página de inicio - agenda de actividades: actividades académicas + actividades de formación)

\*[www.calp.org.ar/academica](http://www.calp.org.ar/academica)(exclusivamente actividades académicas).

\*Boletín Digital Semanal: enviados a todas/dos nuestras matriculadas/dos vía mailing.

\*Acceso de institutos([www.calp.org.ar/academica/](http://www.calp.org.ar/academica/))

\*Redes CALP

Todo lo que se tiene presente. –

**11.-PRÓXIMA SESIÓN-** Se RESUELVE mantener al Consejo Directivo en sesión permanente a través de las plataformas de conferencias virtuales, sin perjuicio de convocar para una reunión virtual para el próximo 17 de junio a las 18,45 hs.-

***Dr. Pablo A. Grillo Ciocchini***  
***Secretario General***

***Dr. Hernán Ariel Colli***  
***Presidente***